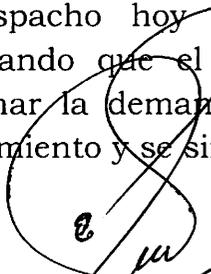


Al despacho hoy 30 de Octubre de 2020 las presentes diligencias, informando que el pasado 29 de los corrientes venció el término para subsanar la demanda, no se recibió escrito alguno, lo anterior para su conocimiento y se sirva proveer.-


ELSY JEANET CRUZ QUIJANO
Secretaria.-

PERTENENCIA No.25123408900120200010600

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CACHIPAY (CUNDINAMARCA), NOVIEMBRE
TRES (03) DE DOS MIL VEINTE (2020)**

Como quiera que dentro del término concedido no se dio cumplimiento a lo ordenado, el Juzgado,

RESUELVE

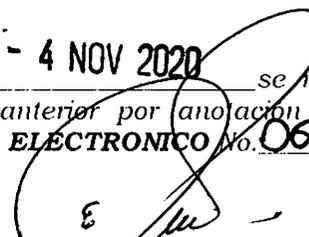
- 1.- RECHAZAR la presente demanda de conformidad con lo previsto en el inciso cuarto del artículo 90 del Código General del Proceso.
- 2.- Previas las desanotaciones a que haya lugar, archívense las diligencias

NOTIFÍQUESE


MIRYAM TILSIA LEON ESTUPIÑAN.
JUEZ.-

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CACHIPAY CUNDINAMARCA**

Hoy 4 NOV 2020 se notificó
el auto anterior por anotación en el
ESTADO ELECTRONICO No. 062


ELSY JEANET CRUZ QUIJANO
Secretaria